### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8
Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

# CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021

### Señores:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Representada legalmente por el Dr. ALEJANDRO AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO. Email. notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Bogotá D.C.

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA	A DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA		
76001-31-05-005-2021-00049-00		O LABORAL DE A INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 945 de mayo 31 de 2021.		
DEMANDANTE		DEMANDADO			
GLEDNI RODRIGUEZ		PORVENIR S.A.			

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

**Nota**: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: <a href="mailto:J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com">J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com</a>, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Conjal

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00049-00 pendiente de revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

and Compal

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05	5-005-2021-00049-00						
DEMANDANTE	GLEDNI RODRIGUEZ							
DEMANDADO	SOCIEDAD	ADMINISTRADORA	DE	<b>FONDOS</b>	DE	PENSIONES	Υ	
	CESANTIAS PORVENIR S.A.							
PROCESO	ORDINARIO	LABORAL						

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 945**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado judicial, por la señora GLEDNI RODRIGUEZ contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

**SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de las entidades demandadas, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del líbelo

**TERCERO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Dr. **WILMAR GEOVANNY SANCHEZ URBINA** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 263.069 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

**CUARTO: INDICAR** al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo <u>J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**QUINTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFIQUESE**

### Firmado Por:

## ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d40c39316031b5fdb5775f5ea8178d6e0b023e2fe7de85066bd111caf4546e4e Documento generado en 15/06/2021 05:36:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica